

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-02-2023. A despacho el presente sucesorio para inadmitir por cuanto presenta unos defectos.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 321

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00047-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

SOLICITANTE: MARIA NELLY DÁVILA DE SUÁREZ – OTROS

CAUSANTE: INÉS CASTILLO VDA DE DÁVILA

Vista la constancia secretarial se dispone:

Inadmitir la anterior demanda, a fin de que la parte demandante la subsane :

- Deberá allegar el avalúo año 2023 del inmueble con matrícula 100-42827 actualizado.
- Relación de los bienes, el activo y el pasivo, propios de cada uno de los cónyuges, si es del caso.
- Aportar el registro civil de matrimonio de la causante con MARCO DAVILA LONDOÑO.
- Aportar el certificado de defunción de MARCO DAVILA LONDOÑO

Informar si se abrió la sucesión del cónyuge de la causante, MARCO DAVILA LONDOÑO. En caso afirmativo, allegarán la sentencia aprobatoria de esta.

-Deberá indicar quienes son los herederos de ANCIZAR DAVILA CASTILLO y JAIME DE JESUS DAVILA CASTILLO.

Por lo anterior, se CONCEDE a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias, so pena de rechazo (art. 90 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 16-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74e20d3658411c97ec4fcb6c5089ace34a588af79ce0d8e812fc6f0989852478**

Documento generado en 15/02/2023 06:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>